

NOTA N° 405.-

Concepción, 17 de mayo de 2022. -

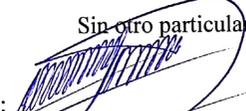
SEÑOR PRESIDENTE:

El Juez de Paz del 2° Turno de Concepción de la Circunscripción Judicial de Concepción, Abog. MIGUEL A. GONZALEZ SILVA, quien suscribe, tiene el agrado de dirigirse a VV.EE., a fin de remitir el informe correspondiente al mes de abril del corriente, que hace referencia al circular N° 12/2021, emanado de esa Presidencia, al respecto se informa cuanto sigue:

Expediente inhibido por el suscribiente en la causal prevista en el Art. 20 inc. i) del Código Procesal Civil que se detallan en continuación: 1) Con señor **DERLIS ALCIBIADES OVIEDO**, en el expediente caratulado: "OSCAR RENÉ TORRES MORAN C/ DERLIS ALCIBIADES OVIEDO S/ PREPARACIÓN DE ACCIÓN EJECUTIVA"; y 2) Con la Abogada **LEONARDA NADIMY PANA TORRES**, en el expediente caratulado: "MARIA EDIT ORTIZ RODRIGUEZ C/ ANTONIO MONGELOS AREVALOS S/ VIOLENCIA DOMÉSTICA".-

Sin otro particular, aprovecha la ocasión para saludarle atentamente. -

Ante mí:


Abg. Claudio Paul Rojas Merelles
Secretarín


Abg. Miguel González
Juez de Paz



A
EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
ABOG. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN
E.

S.
S.

E.
D.